

PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 13996** *RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

El día 24 de julio, a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Ponga, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación urgente de las fincas afectadas por las siguientes obras, incluidas en los planes ordinarios 1984 y 1985:

«CM de acceso a Cortes y Tribierto (Ponga):»

Parcela número 3: 135 metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad de doña Claudia Martínez Alonso.

«CM de acceso a los Laderos (Ponga):»

Parcela número 1: 1.000 metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad de doña Carmen Collada.

Oviedo, 26 de junio de 1985.—El Consejero, Faustino González Alcalde.—9.927-E (50769).

COMUNIDAD VALENCIANA

- 13997** *ORDEN de 14 de diciembre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bonrepos-Almacería y Tendetes, como hijuela de la concesión Meliana-Valencia (V-3016).*

El excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto del Consejo de 20 de agosto de 1982, en relación con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1 de julio de 1982, ha resuelto otorgar directamente a don José Puerto Ortiz la concesión del citado servicio, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 3,800 kilómetros; Bonrepos, intersección de la VV-6028 con la N-340, intersección de la N-340 con la VV-7003, Almacería y Tendetes.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones: Cinco expediciones completas de ida y vuelta los domingos y festivos del primero de junio al 31 de agosto, y los sábados del 21 de junio al 31 de agosto; y siete expediciones completas de ida y vuelta los lunes a viernes laborables del 21 de junio al 31 de agosto.

Tarifas: A 3,416 pesetas viajero/kilómetro, clase única. No obstante el adjudicatario podrá acogerse al incremento o incrementos de tarifas que para esta clase de servicios la Administración pueda autorizar con carácter general.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente.

Valencia, 14 de diciembre de 1984.—El Consejero, Vicente Llombart Rosa.—1.640-D (26374).

- 13998** *ORDEN de 14 de diciembre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cullera y la intersección de la carretera VP-1041 con la VV-1042, como hijuela de la concesión V-2002, «Cullera-Mareny de Barraquetes».*

El excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto del Consejo de 20 de agosto de 1982, en relación con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1 de julio de 1982, ha resuelto otorgar directamente a doña Concepción [?] la concesión del citado servicio, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 3,7 kilómetros; Cullera, intersección de la carretera VP-1041 con la VV-1042.

Prohibiciones de tráfico: No proceden.

Expediciones: Una expedición completa de ida y vuelta todos los días del año, sin excepción. En combinación con el servicio base.

Tarifas: A 3,387 pesetas viajero/kilómetro, clase única. No obstante, el adjudicatario podrá acogerse al incremento o incrementos de tarifas que para esta clase de servicios la Administración pueda autorizar con carácter general.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Valencia, 14 de diciembre de 1984.—El Consejero, Vicente Llombart Rosa.—1.639-D (26373).

- 13999** *ORDEN de 14 de diciembre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Gandía y Puerto de Gandía, como hijuela-desviación de la concesión V-654 Gandía-Playa de Gandía».*

El excelentísimo señor Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto del Consell de 20 de agosto de 1982 en relación con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1 de julio de 1982, ha resuelto otorgar directamente a la Empresa «La Marina Gandiense, S. L.», la concesión del citado servicio, con arreglo a las condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 4,5 kilómetros; Gandía, carretera N-332, enlace con nuevo acceso a playa y puerto, nuevo acceso, Puerto Gandía.

Prohibiciones de tráfico: Entre Gandía y el enlace con la N-332 con el nuevo acceso a puerto y playa, y viceversa.

Expediciones: Veinticinco expediciones de ida diarias sin excepción, desde el 1 de julio al 31 de agosto; y trece expediciones de ida diarias sin excepción, el 1 de septiembre al 30 de junio. Estas expediciones se realizarán en el sentido Gandía a Puerto Gandía, realizándose la vuelta por el actual itinerario concesional que discurre por la carretera C-320.

Tarifas: A 5,059 pesetas viajero/kilómetro, clase única. No obstante el adjudicatario podrá acogerse al incremento o incrementos de tarifas, que para esta clase de servicios de la Administración pueda autorizar con carácter general.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluyente b).

Valencia, 14 de diciembre de 1984.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, Vicente Llombart Rosa.—6.870-C (26375).

ARAGON

- 14000** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, del Servicio Provincial de Teruel de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación, promovido por don Rafael Pedro Ferrer Asensio, con domicilio en Alfambra (Teruel), calle de Canónigo Buj, 20, en fecha 25 de marzo de 1981.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 52 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, ha resuelto otorgar a don Rafael Pedro Ferrer Asensio, el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Isidro.

Número: 5.550

Términos municipales: Bea, Piedrahita, Allueva, Fombria y Rudilla.

Provincia: Teruel.

Recurso a investigar: Carbón.

Superficie: Sesenta y una cuadrículas mineras.

Plazo de duración: Tres años.